

SECRETARIA DEL JUZGADO.- El Doncello. Marzo 29 de 2022. En la fecha pasó las presentes Diligencias al Despacho del señor Juez, informado sobre solicitud de audiencia inicial y de juzgamiento, en el expediente no reposa prueba de la notificación personal del auto que libro mandamiento ejecutivo. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ.
Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

El Doncello Departamento del Caquetá, Marzo veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO ALIMENTOS.
RADICADO: N°.182474089001-2021-00046-00.
DEMANDADO: **JORGE EBETH MARTINEZ RUIZ.**
DEMANDANTE: NEIDY LORENA RUIZ VALENCIA.
APODERADO: SILVIA LORENA GONZALEZ TRONCOSO.

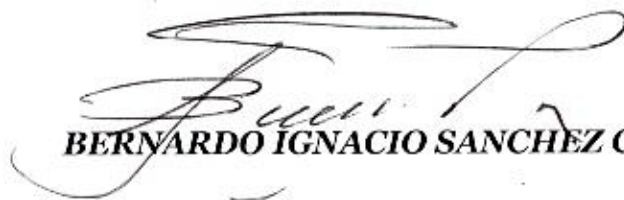
La apoderada judicial demandante Doctora SILVIA LORENA GONZALEZ TRONCOSO, solicita **audiencia inicial y de juzgamiento**, conforme lo indicado en los artículos 372 y 373 del Código general del Proceso.

Vista la constancia secretarial y una vez revisado el expediente, se observa que no reposa notificación personal al demandado señor **JORGE EBETH MARTINEZ RUIZ** del auto de fecha ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022) por medio del cual se Libro Mandamiento De Pago.

Por lo anterior y al no estar debidamente notificado el auto que libra mandamiento de pago, no es posible decretar audiencia inicial y de juzgamiento de conformidad al numeral primero del artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

El Juez.,


BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, Marzo 29 de 2022. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario